

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

Toluca, Estado de México
21 de Octubre de 2019

**LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **MANUAL PARA LA OPERACIÓN DE LA EDUCACIÓN DUAL EN LOS TIPOS EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MÉXICO (METODOLOGÍA Y CRITERIOS)**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Como elemento fundamental del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el Pilar Social Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente, plantea el objetivo garantizar una educación incluyente equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida y establece la estrategia de fortalecer la participación del sector educativo con el sector productivo;
6. El 13 de mayo de 2019 se expidió el Acuerdo del Secretario de Educación por el que se establece y regula la Educación Dual en los tipos educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México, en el que se define a la Educación Dual como una alternativa innovadora en la que se alinean las necesidades, áreas de oportunidad de desarrollo económico, industrial, tecnológico, social y de nodos educativos productivos o demanda de los sectores privado, público y social, con los perfiles de las Instituciones Educativas del tipo Medio Superior y Superior; mediante el cual, el proceso de aprendizaje del estudiante en la unidad económica se alterna y complementa con la formación en la institución educativa, y
7. El presente proyecto de regulación tiene como objetivo presentar un esquema general de los procesos operativos y de gestión que los diversos actores (institución educativa, unidad económica, estudiante, mentores) deben llevar a cabo para impartir la alternativa Educación Dual, de acuerdo con la metodología y criterios establecidos para su operación, buscando contribuir proactivamente en la aplicación de los procesos organizacionales y productivos en la unidad económica, de acuerdo con los planes y programas de estudio vigentes de la Institución Educativa, que permitan al estudiante dual a su egreso, competir como un profesional altamente calificado, en la transformación de la realidad económica y social mexiquense.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Acuerdo Secretarial Federal No. 06-06-15, por el que se establece la formación Dual, como una opción educativa del tipo Medio Superior, el Acuerdo del Secretario de Educación por el que se establece y regula la Educación Dual en los tipos educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México, el Modelo de Educación Dual para nivel licenciatura del Tecnológico Nacional de México, el Modelo de Formación Dual y en Alternancia de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Manual de procedimientos de la Dirección General de Publicidad, de la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México.
2. El Manual representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de Educación, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención del Manual para la Operación de la Educación Dual en los tipos educativos Medio Superior y Superior en el Estado de México para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Educación, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 26775136

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-21T16:08:39Z / 2019-10-21T11:08:39-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	68 ea d3 24 5a 6f d1 e8 81 f6 f8 7a 56 6a 72 86 08 80 14 c0 48 fc 71 bd 66 1b 23 4a 0a 94 e4 3a 71 01 2e 91 f0 4a 12 a9 df 94 cb 89 27 38 58 ea b8 83 4c b3 2e 9a b2 52 54 4f a1 d2 67 75 31 04 6a 52 2e 56 ea f7 1d 9d a2 e6 f6 a1 1d a8 ff 2a 19 79 9e d4 bf f5 dc 2f 68 27 8c 16 ce 8e e9 80 5a 53 7e a1 66 e9 48 69 12 32 41 01 e6 cb be 83 17 45 96 3a b8 67 35 70 3f 5d b3 cb 00 45 17 75 c3 e6 f4 29 ae af 57 f4 ac 21 8e d3 6a 29 58 28 1b 15 9f 9e 85 d6 49 26 b8 f2 a1 9d 0f df 10 47 f1 68 fe 27 1a 31 45 31 0f cb 53 23 9e 5b ab 4a 85 d0 86 57 81 e5 97 06 9e da c3 41 a2 2f 4e 93 23 d8 51 41 26 8e b5 e5 05 1d 82 53 9d 55 8a ba 08 9d 99 54 9d 2a c8 6c 6b 7c 39 b8 10 b9 85 51 a4 91 08 a1 04 12 f7 a4 50 7e 0e f6 45 3f 21 93 08 0e 5b 99 3f 1e 2f c1 5c 61 13 5f 41 e4 53 74			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-10-21T16:11:34Z / 2019-10-21T11:11:34-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-10-21T16:08:39Z / 2019-10-21T11:08:39-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32285120			
	Datos estampillados:	9DFD06853A7FE3B4B99B3F61FD21C254F98253037C4306ADA07F1E6C5EF0B28F			